



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

00000588

C.
REENE HUERTA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL
CAMERINO Z. MENDOZA, VER.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el siguiente:

DECRETO Número 265

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A CELEBRAR UN CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES EN SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE", PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EQUIPOS NUEVOS DE TECNOLOGÍA LED, LA INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS Y EL MANTENIMIENTO POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO, CON LA EMPRESA NL TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V., POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y PROYECTO DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PRESENTADOS ANTE ESTA SOBERANÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, EL CUAL SE OTORGA PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA ES PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES EN SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE", CONSISTENTE EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CONSIDERADO UNA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV Y 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE SE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL MISMO Y LA FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EL CUÁL SERÁ UNA CANTIDAD MENSUAL FIJA IGUAL AL IMPORTE DEL ÚLTIMO RECIBO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ALUMBRADO PÚBLICO. ESTE PAGO FIJO, SOLO TENDRÁ UN INCREMENTO PORCENTUAL ANUAL DE 5.00% PARA PODER CUBRIR EL AUMENTO EN LA TARIFA ELÉCTRICA Y/O INFLACIÓN ANUAL; EN EL CASO QUE LOS AUMENTOS SEAN MAYORES AL INCREMENTO FIJADO, LA EMPRESA NL TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V. ABSORBERÁ LOS COSTOS EXCEDENTES.

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A DAR EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR Y DAR CERTEZA A LA EMPRESA FINANCIERA DEL PROYECTO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE SUSCRIBA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA REFERIDA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN; ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTA SOBERANÍA DETERMINA QUE, AL INICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PLAZO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EL AYUNTAMIENTO EN TURNO DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN DEL CONTRATO DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO, SERÁ EL NUEVO AYUNTAMIENTO QUIEN DESIGNE AL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Lo que transcribimos a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., Mayo 9 de 2017


MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ
DIPUTADA PRESIDENTA


REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA